

VISTO:

la nota presentada por la alumna Andrea Viviana Alejandra Caduc, DNI: 22.592.516 al Comité Académico de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura, solicitando equivalencia para el Seminario III: Educación y Medios Audiovisuales (095);

Y CONSIDERANDO:

que la estudiante ha cumplimentado con la documentación necesaria para tramitar su solicitud de equivalencia,

que la equivalencia presentada ha sido aprobada por el Comité Académico de la Carrera;

que la aprobación del Seminario III: Educación y Medios Audiovisuales forma parte del plan de estudio de la Carrera y por lo tanto se hace imprescindible para la finalización de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura de la alumna antes mencionada;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTROGAR equivalencia a la alumna Andrea Viviana Alejandra Caduc, DNI: 22.592.516 en el Seminario III: Educación y Medios Audiovisuales (095) de la Carrera de Posgrado de Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese al Área de Enseñanza y a la interesada y archívese.

CÓRDOBA, **13 OCT 2015**

RESOLUCIÓN N°: **1413**
f.r.


Dra. Cecilia Defago
SECRETARIA DE POSGRADO
Facultad de Filosofía y Humanidades




Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES